



SUPERINTENDENCIA DE SALUD Y RIESGOS LABORALES
“Año Nacional de la Promoción de la Salud”

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 00153-2008
QUE CREA LA OFICINA DE ESTUDIOS ACTUARIALES

La **SUPERINTENDENCIA DE SALUD Y RIESGOS LABORALES (SISALRIL)** entidad autónoma estatal, creada por la Ley No.87-01 de fecha 9 de mayo de 2001, que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS), debidamente representada por su Superintendente, Lic. Fernando Caamaño.

CONSIDERANDO: Que el artículo 178, Literal d), de la Ley 87-01, establece que el Superintendente tendrá a su cargo organizar, controlar y supervisar las dependencias técnicas y administrativas de la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales.

CONSIDERANDO: Que el artículo 7 del Reglamento Operativo de la SISALRIL, establece que el Superintendente de Salud y Riesgos Laborales tendrá la facultad de dictar todos los reglamentos internos que promuevan el eficaz funcionamiento de la Superintendencia a su cargo, igualmente determinar las políticas y procedimientos a los que se deberá someter la entidad.

POR TALES MOTIVOS y vista la Ley No. 87-01, de fecha 9 de mayo de 2001, que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social, modificada por la Ley No. 188-07, de fecha 2 de agosto de 2007, el Reglamento Operativo y el Manual de Organización y Funciones de la SISALRIL, esta Superintendencia emite la siguiente:

RESOLUCION:



PRIMERO: Se crea la Oficina de Estudios Actuariales, con rango de Dirección, como una dependencia del Despacho del Superintendente, la cual será la responsable de velar por el monitoreo, control y fiscalización de la solvencia técnica-actuarial de todos los beneficios que componen el Seguro Familiar de Salud y el Seguro Sobre Riesgos Laborales. Dicha Oficina tendrá a su cargo las siguientes funciones:

1. Representar al Superintendente, por delegación en las actividades que éste le requiera.
2. Supervisión de los montos recaudados y su relación con las cápitas necesarias para hacer frente a los sistemas de financiamiento requeridos en cada subsistema del Seguro Familiar de Salud y del Seguro de Riesgos Laborales.
3. Proponer políticas, normas y programas relacionados con costeo de los diferentes planes que conforman el SFS (PBS, PDSS, Complementarios, Voluntarios y Planes especiales de medicina prepagada, y subsidios) y el Seguro de Riesgos Laborales.



SUPERINTENDENCIA DE SALUD Y RIESGOS LABORALES

“Año Nacional de la Promoción de la Salud”

4. Presentar el presupuesto anual de la Oficina de Estudios Actuariales, bajo los lineamientos y formatos suministrados por la Dirección Administrativa y Financiera para fines de que consoliden el presupuesto de la institución.
5. Implementar los sistemas de costeo necesarios y requeridos para dar seguimiento a las cápitas individuales por beneficios, tanto para el Seguro Familiar de Salud como para el Seguro de Riesgos Laborales.
6. Elaborar los informes de las actividades que se desarrollen en su área de competencia, y recomendar los estudios y consultorías acorde a las necesidades técnicas actuariales de la institución.
7. Realizar las evaluaciones de desempeño del personal bajo su dependencia.

SEGUNDO: La Oficina de Estudios Actuariales estará a cargo de un Director, de profesión Actuario, altamente calificado y con licencia para su ejercicio profesional, el cual tendrá todos los beneficios y condiciones de los demás Directores de la SISALRIL. El Director estará asistido por un personal entrenado y calificado en ciencias actuariales, sistema de cómputos y matemáticas.

TERCERO: Esta resolución modifica o deroga cualquier otra disposición del Manual de Organización y Funciones en todos los aspectos que le sean contrarios.

CUARTO: ORDENA a la Dirección Administrativa y Financiera y la Dirección Jurídica, dar fiel cumplimiento a la presente resolución.

Dada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, en fecha primero (1ro.) del mes de junio del año dos mil ocho (2008).

Lic. Fernando Caamaño
Superintendente

